

REVISTA JUDICIAL

LUNES
9 DE FEBRERO DE 2009
QUITO, ECUADOR

relacionados con el manejo de hidrocarburos y.....

7.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL: La compañía está administrada por Presidente y por el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

La sucursal será administrada por el señor Lenín Roberto Caiza Guanochanga, en su calidad de factor de comercio.

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR: LA COMPAÑÍA SERVICIOS INTEGRADOS PETROLEROS SINPET S.A.

A FAVOR DEL LENÍN ROBERTO CAIZA GUANOCCHANGA CUANTIA INDETERMINADA DI 2 COPIAS

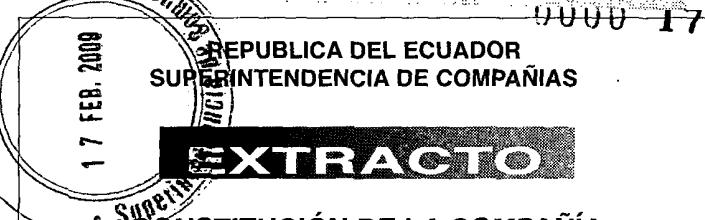
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano capital de la República del Ecuador, hoy día quince de octubre del dos mil ocho, ante doctor Jaime Andrés Acosta Holguín Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura, el señor Ingeniero John Miguel Suárez Zambrano, en su calidad de Gerente General de la Compañía SERVICIOS INTEGRADOS PETROLEROS SINPET S.A., según nombramiento adjunto, el compareciente es mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado en esta ciudad de Quito, de estado civil casado, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer soy fe y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que a continuación se transcribe es el siguiente: Señor Notario: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una que contiene el siguiente Poder Especial, contenida bajo las siguientes cláusulas: Primero: Compareciente.- Comparece a la celebración del presente poder especial el señor ingeniero John Miguel Suárez Zambrano, en su calidad de Gerente General de la Compañía SERVICIOS INTEGRADOS PETROLEROS SINPET S.A., como lo justifica con la copia del nombramiento que adjunta al presente poder como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, casado, ingeniero industrial, de nacionalidad colombiana, domiciliado

de Guayaquil, tercera: Poder Especial.- El Mandante señor ingeniero John Miguel Suárez Zambrano, mediante el presente instrumento confiere Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor Lenín Roberto Caiza Guanochanga mayor de edad soltero, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, para que sea factor de Comercio para la administración de la Compañía en la ciudad de Guayaquil, para que a nombre y representación del mandante realice los siguientes encargos: A) El Mandante tendrá todas las facultades para realizar todos los negocios y actos jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en la ciudad de Guayaquil y especialmente para que este pueda contestar las demandas, comparecer a juicio y cumplir con las obligaciones que la compañía haya contraído en la ciudad de Guayaquil; B) Podrá, realizar todo tipo de trámites ante las Instituciones públicas y privadas de la ciudad de Guayaquil, sean estas Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas o cualquier otra Institución que sea pertinente en pro del cumplimiento del objeto social de la compañía; C) Ejercer la administración de la compañía en la ciudad de Guayaquil, y podrá comparecer ante cualquier autoridad que ejerciere jurisdicción, entre los que se incluyen: Jueces de lo Civil, entre otros; D) Podrá conforme a lo establecido en el artículo cuarenta y cuatro y siguientes del Código de Procedimiento Civil, nombrar Procurador Judicial; E) Tendrá facultad para delegar parcial o totalmente las atribuciones entregadas en el presente poder, delegación que podrá realizar de manera temporal o definitiva. En caso de que la delegación del presente poder sea definitiva, únicamente podrá realizarse la misma por medio de escritura pública y con la respectiva aprobación del mandante; F) El presente poder tendrá todos los efectos legales hasta que se revoque el mandato. Cuarta: El otorgante se afirma y ratifica en el total contenido de las cláusulas que proceden y autorizan al señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para

la plena validez de esta clase de contratos. Firmado) doctor Carlos Yáñez Machado, abogado con matrícula profesional número diez mil ciento ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y leída que fue por mí el Notario al compareciente, aquél para constancia se ratifica y

Un hermoso morir honra la vida.

FRANCESCO PETRARCA
Escritor italiano.



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOFISKALI S.A.

La compañía INMOFISKALI S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de Enero de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.000459 de 04 de Febrero de 2009.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.200,00 Número de Acciones 1.200 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 2.400,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Brindar servicios generales, realizar y/o administrar operaciones comerciales, especialmente al sector de la construcción, obras civiles y arquitectónicas tanto públicas como privadas,.....

Quito, 04 de Febrero de 2009

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA

AR/70081/cc